



Resolución Suprema N° 011-2008-ED

Lima, 12 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 033-2007-ED, de fecha 12 de noviembre de 2007, se designó a los miembros de la Comisión que elaborará el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, conformada por el doctor René Luis Ortiz Romero, quien la preside, el doctor Néstor Tupa Fernández, y el doctor Luis Cuba Ovalle;

Que, vista la carta de fecha 29 de enero de 2008, presentada por el doctor René Ortiz Romero, Presidente de la Comisión que elaborará el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante la cual precisa que existe un error en su nombre, por lo que solicita que se proceda a la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido resulta necesario rectificar la Resolución Suprema N° 033-2007-ED, de fecha 12 de noviembre de 2007, en el extremo que designó al doctor René Luis Ortiz Romero, como Presidente de la Comisión que elaborará el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, debido a que el citado Presidente de la Comisión ha señalado que existe un error en su nombre, pues éste es sólo René Ortiz Romero y no el consignado en la Resolución que lo designa en el cargo señalado;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Suprema N° 033-2007-ED, de fecha 12 de noviembre de 2007, en el extremo que consigna como nombre del Presidente de la Comisión que elaborará el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, al doctor René Luis Ortiz Romero, debiendo entenderse que el nombre correcto es René Ortiz Romero.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación